

Quinto.-Los Profesores a quienes se adjudica destino provisional por la presente Orden, deberán ponerse en contacto inmediato con la Dirección Provincial correspondiente, debiendo incorporarse a los Centros respectivos, en la fecha que la misma determine, que no superará la de 3 de octubre.

Sexto.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3, de la base 8, de la Orden de convocatoria citada, aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán optar expresamente por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones, o por las que les corresponda como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos durante el tiempo que duren éstas.

Séptimo.-Los opositores nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden, deberán declarar, bajo juramento o

promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Octavo.-Por la Dirección General de Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Noveno.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Hmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Número Registro Personal	Apellidos y nombre	Destino	Fecha nacimiento
<i>Cerámica Artística</i>			
7265481413 S0537	Jiménez Virto, Pedro	Pamplona	4- 8-1953
0147704202 S0537	Castellote Flórez, Teresa	Talavera de la Reina (Toledo)	15-10-1949
<i>Decoración</i>			
5027030368 S0537	Alcañiz Quintana	Teruel	6-12-1947
<i>Diseño Industrial</i>			
2440502368 S0537	Abando Olarán, María Francisca	Madrid, número 12	15- 5-1959
<i>Ebanistería</i>			
0380659524 S0537	Peña Díaz, Antonio	Madrid, número 1	21- 5-1960
<i>Fotografía y Procesos de Reproducción</i>			
1893467802 S0537	Peset Ferrer, José Pascual	Murcia	23- 1-1963
0653286646 S0537	San Sebastián Aller, José Ramón	Salamanca	7- 5-1957
3383999724 S0537	Fontal Alvarez, José	León	20- 6-1959
1718811357 S0537	Domingo Osset, José María	Huesca	4- 1-1952
5030738268 S0537	Aldana Secades, Sonsoles	Soria	11- 6-1961
<i>Litografía</i>			
1589312646 S0537	López de Pariza Berroa, José Antonio	Oviedo	10- 7-1953
<i>Textiles Artísticos</i>			
0522054846 S0537	Morgan Jorge, Rebeca Pilar	Huesca	2-10 1957
<i>Vaciado y Moldeado</i>			
0785725246 S0537	Martín Martín, Juan Francisco	Salamanca	22- 7-1965
<i>Calcografía y Xilografía</i>			
1138154946 S0537	González Mojardín, Ricardo	Oviedo	25-10-1956
5169469424 S0537	Gómez Nieto, María Soledad	Madrid, número 10	25- 3-1950
<i>Patronaje, Escalado y Técnicas de Confección</i>			
5135775035 S0537	Orejas Rodríguez, María Yolanda	Madrid, número 2	14- 8-1963
0537675013 S0537	Paz Larripa, Gemma de	Madrid, número 2	15- 4-1961
7055753013 S0537	Alcocer González, Julia	Ibiza (Baleares)	31- 7-1944
<i>Técnicas de Joyería</i>			
5070199368 S0537	Rodríguez Morillo, Yolanda	Madrid, número 3	5- 2-1962
<i>Restauración de Dibujos y Grabados</i>			
5165000402 S0537	Guerrero Martín, Isabel	Madrid, número 10	20- 5-1962

22317 ORDEN de 15 de septiembre de 1988 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado el concurso-oposición libre para acceso al Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

De conformidad con lo dispuesto en la base común número 8, apartados 6 y 7, de la Orden de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial

del Estado» del 30), por la que se convocaban pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a los opositores relacionados en el anexo a la presente Orden, con la asignación del número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.-Adjudicar destino provisional al mencionado profesorado, para la realización del período de prácticas, en las localidades que se indican en el anexo a la presente Orden, ya citado.

Tercero.-Dado el corto período de tiempo transcurrido desde la finalización del plazo de presentación de la documentación a que se refiere la base común 8.ª de la Orden de convocatoria citada, no ha sido posible la revisión de la misma. Por ello, el hecho de que se realice el presente nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los opositores reúnan las condiciones exigidas para serlo.

Una vez ultimada la revisión de las citadas documentaciones se publicará, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden complementaria con la exclusión del nombramiento de los que no hayan demostrado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso-oposición.

Cuarto.-El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de octubre de 1988.

Quinto.-Los Profesores a quienes se adjudica destino provisional por la presente Orden, deberán ponerse en contacto inmediato con la Dirección Provincial correspondiente, debiendo incorporarse a los Centros respectivos en la fecha que la misma determine, que no superará la de 3 de octubre.

Sexto.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la base 8.ª de la Orden de convocatoria citada, aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funciona-

rios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán optar expresamente por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones, o por las que les corresponda como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos durante el tiempo que duren éstas.

Séptimo.-Los opositores nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Octavo.-Por la Dirección General de Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Noveno.-Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Número Registro de Personal	Apellidos y nombre	Destino	Fecha de nacimiento
<i>Fotografado y Tipografía</i>			
1524327668 S0538	Matias Santiañez, María Magdalena	Madrid, número 10	7- 9-1960
<i>Talla en Piedra y Madera</i>			
1221813124 S0538	García de la Santa de la Torre, Tomás	Pamplona	17-10-1954
2164127702 S0538	Gil Igual, Moisés José	Huesca	12- 3-1963
5013902713 S0538	Cabildo Alonso, Enrique	Avila	27-12-1947
<i>Vaciado y Moldeado</i>			
0785626913 S0538	Sánchez Domínguez, José Luis	Madrid, número 1	31- 5-1965

22318 ORDEN de 15 de septiembre de 1988 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado el concurso-oposición libre para acceso al Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

De conformidad con lo dispuesto en la base común número 8, apartados 6 y 7, de la Orden de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convocaban pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a los opositores relacionados en el anexo a la presente Orden, con la asignación del número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.-Adjudicar destino provisional al mencionado profesorado, para la realización del período de prácticas, en las localidades que se indican en el anexo a la presente Orden, ya citado.

Tercero.-Dado el corto período de tiempo transcurrido desde la finalización del plazo de presentación de la documentación a que se refiere la base común 8 de la Orden de convocatoria citada, no ha sido posible la revisión de la misma. Por ello, el hecho de que se realice el presente nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los opositores reúnan las condiciones exigidas para serlo.

Una vez ultimada la revisión de las citadas documentaciones se publicará, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden complementaria con la exclusión del nombramiento de los que no hayan demostrado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso-oposición.

Cuarto.-El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de octubre de 1988.

Quinto.-Los Profesores a quienes se adjudica destino provisional por la presente Orden, deberán ponerse en contacto inmediato con la Dirección Provincial correspondiente, debiendo incorporarse a los Centros respectivos en la fecha que la misma determine, que no superará la de 3 de octubre.

Sexto.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la base 8 de la Orden de convocatoria citada, aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán optar expresamente por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones, o por las que les corresponda como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos durante el tiempo que duren éstas.

Séptimo.-Los opositores nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden, deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Octavo.-Por la Dirección General de Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Noveno.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.